

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Defensoría del Pueblo
Defensoría del Pueblo**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO - AD
REFERÉNDUM**
(versión 2)

ID de Licitación:

410725



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

19/09/2022

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	410725	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Seguro Médico - Ad Referéndum
Convocante:	Defensoría del Pueblo	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Defensoría del Pueblo	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Ayolas esquina Ygatimi	Fecha Límite de Consultas:	23/09/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Ayolas esquina Ygatimi	Fecha de Entrega de Ofertas:	30/09/2022 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Ayolas esquina Ygatimi	Fecha de Apertura de Ofertas:	30/09/2022 08:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Esmilce Yohana Vega	Cargo:	Directora Interina de la UOC
Teléfono:	021-490.570	Correo Electrónico:	uoc@defensoriadelpueblo.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 01/2022

POR LA CUAL SE PROCEDE A ADENDAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022, ID N° 410.725 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO AD REFERÉNDUM.

VISTO: La Resolución D.P. - D.G.A.F. N° 1100/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución D.P. - D.G.A.F. N° 1100/2022 en su Art. 2° autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo a realizar adendas que requiera el presente llamado.

POR LO TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:

1°.- **PROCEDE** a emitir la siguiente adenda del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Adquisición de Seguro Médico Ad Referéndum, estableciendo cuanto sigue:

- **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**

Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, renovable cada 5 (cinco) años.

Quedando redactado cuanto sigue:

- **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**

Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentos que acrediten el CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, renovable cada 5 (cinco) años.

- **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**

Capacidad Técnica.

Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos, la lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativa, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente; dicha excepción deberá ser justificada por la oferente con un informe adjunto al listado. El contrato con los profesionales debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta, especificando la Especialidad, Dirección y Números de Telefónicos.

Quedando redactado cuanto sigue:

- **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**

Capacidad Técnica.

Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos, la lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativo. Presentar listado en carácter de Declaración Jurada las especialidades

que no acreditan la cantidad mínima solicitada. Presentar listado en carácter de Declaración Jurada que contengan los siguientes datos: nombre y apellido de los médicos, especialidad, dirección y números de Telefónicos.

- **Suministros requeridos - especificaciones técnicas.**

J) SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios.

Quedando redactado cuanto sigue:

- **Suministros requeridos - especificaciones técnicas.**

J) SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura hasta un máximo de 30 (treinta) días al año para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante el viaje al exterior y mientras dure dicho viaje al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta un valor de 15 (quince) mil dólares.

- **Suministros requeridos - especificaciones técnicas.**

DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Deben otorgar descuentos del 30 % en productos nacionales e importados como mínimo en 15 locales de farmacia cuya lista deberán presentar con la oferta, los descuentos deben ser de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) como mínimo por cada integrante del grupo familiar, por año, en medicamentos nacionales e importados.

Quedando redactado cuanto sigue:

- **Suministros requeridos - especificaciones técnicas.**

DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Deben otorgar descuentos del 30 % (treinta por ciento) sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (preventivo y curativo), SIN LIMITE.

2°.- **COMUNICAR** a quien corresponda.

Lic. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Directora de la UOC

ADENDA N° 02/2022

POR LA CUAL SE PROCEDE A ADENDAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022, ID N° 410.725 ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO AD REFERÉNDUM.

VISTO: La Resolución D.P. D.G.A.F. N° 1100/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución D.P. D.G.A.F. N° 1100/2022 en su artículo 2° autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo a realizar las adendas que requiera el presente llamado.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 establece en su Art. 26 tiempo de difusión de adendas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, atendiendo a lo mencionado en los párrafos anteriores se procede a emitir adenda de prórroga que forma parte integra de los documentos del llamado, de conformidad a los principios en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:

1°.- **PROCEDE** a emitir la adenda de prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Adquisición de Seguro Médico Ad Referéndum, y se establece las siguientes fechas:

- **FECHA TOPE DE CONSULTA: VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 10:00 HS.**
- **ENTREGA DE OFERTAS: VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 08:00 HS.**
- **APERTURA DE OFERTAS: VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 08:15 HS.**

2°.- **COMUNICAR** a quien corresponde.

Lic. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Directora de la UOC

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/410725-adquisicion-seguro-medico-ad-referendum-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

90 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta

sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

1. Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 5 últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

3) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con el 100% de los requerimientos de Capacidad Financiera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS.

b. Formulario 106 (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) IRPC, Formulario 501 (2020) IRE Simple.

c. Formulario 104 (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) IRP, Formulario 515 (2020) IRP RSP

d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

e. Resumen de Información Financiera

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia demostrando una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el ramo, (fecha del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) prestando servicios similares a los ofertados (Servicio de Medicina Prepaga).

Demostrar la experiencia en Prestación de servicio de seguro médico con copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de seguro médico por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos cinco años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios a fin de cumplir y completar lo solicitado. El oferente deberá presentar por lo menos un contrato por año solicitado (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), de una vigencia de un año como mínimo y haber tenido a su cargo la prestación de la cobertura correspondiente a fin de corroborar la experiencia requerida.

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el 70% del requisito mínimo establecido). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 30% del requisito mínimo establecido para la Experiencia Requerida.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).

2. Copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de seguro médico por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos cinco años. (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), en instituciones públicas y/o privadas.

3. Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Currículo de la Empresa: indicando la antigüedad en Prestación de Servicio Médico y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectiva, de los cuales al menos 4 (cuatro) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3 (tres) y uno de ellos deben contar con resonador en funcionamiento y de Nivel 2 mínimo 3 (tres) Sanatorios, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (presentar fotocopia de los Certificados de Categorización).

Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con: Centro de Especialidades Pediátricas,

UTI niños y neonatal, y adultos, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, Equipo de tomografía y de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica respectivamente.

Listado de Sanatorios /Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior.

Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción).

Laboratorios (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción):

1 (uno) por los menos con servicio de extracción a domicilio las 24 horas, toda la semana.

1 (uno) por lo menos con atención 24 horas, de lunes a domingo, para servicio de urgencias y ambulatorios en asunción.

Centros de imágenes (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción).

Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (Mínimo uno) con terapia intensiva habilitada en Asunción.

Centro ESPECIALIZADO en trauma para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (Mínimo uno) en Asunción y/o Gran Asunción.

Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 1 cadena de farmacia y mínimo 15 bocas de ventas).

Nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes. El servicio administrativo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas.

Documentos que acrediten el CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, renovable cada 5 (cinco) años.

Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnósticos y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos presentados por la prestadora.

La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector privado o público deberá ser de 10 (diez) años.

Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos, la lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativa. Presentar listado en carácter de Declaración Jurada las especialidades que no acreditan la cantidad mínima solicitada. Presentar listado en carácter de Declaración Jurada que contengan los siguientes datos: nombre y apellido de los médicos, especialidad, dirección y números de Telefónicos.

Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la prestación. Deberá contar con los siguientes datos: Razón Social, Número de Teléfono y dirección.

Presentar en carácter de Declaración Jurada de que se cumple con las especificaciones técnicas del presenta llamado, adjuntando el listado correspondiente.

Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 30% en productos nacionales e importados para medicamentos.

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el 70% del requisito mínimo establecido. Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 30% del requisito mínimo establecido para la Capacidad Técnica.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Certificados expedidos por las autoridades sanitarias	
2. Declaración jurada del oferente de lo solicitado.	
3. Copia de Contratos suscritos con cada sanatorio y otros prestadores (laboratorios, centro de diagnósticos, medicina por imágenes, centro de fisioterapia y rehabilitación, servicio de ambulancias, etc.), propuestos por la prestadora en la que indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente o Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) o Carta de Compromiso de cada uno de los prestadores propuestos. Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.	
4. Documento que certifica el nivel de los sanatorios según categorización de la Salud.	Superintendencia de
5. Constancia que uno de los laboratorios tiene servicio de extracción a domicilio 24 domingo.	horas, de lunes a
6. Constancia que uno de los laboratorios tiene atención las 24 horas toda la semana, servicios de urgencias y ambulatorios en asunción.	de lunes a domingo para
7. Constancia que uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital cuenta con el Equipo resonancia magnética las 24 horas, con certificación de los equipos sus fichas técnicas	de tomografía y en funcionamiento comprobada a través de

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios,

deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Cobertura
1	Servicio de Salud	131	150	12 (doce) meses

BENEFICIARIOS: Funcionario/a permanente y personal contratado de la Defensoría del Pueblo

Titular casado/a: con su cónyuge (ya sea por matrimonio, unión de hecho o concubinato presentando los documentos establecidos en las disposiciones legales vigentes en el país, el cual no podrá ser reemplazado por otro concubino durante la vigencia del presente contrato), sus hijos hasta los 18 años de edad. No incluye cobertura de maternidad para las hijas del titular.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

Titular soltero/a: sus padres y sus hijos hasta 18 años de edad. No incluye cobertura de maternidad para las hijas del

titular.

El plazo para las incorporaciones de beneficiarios por titular será de 30 días desde la inclusión del beneficiario titular o desde el nacimiento del hijo (R/N) o matrimonio que acontezca durante la ejecución del contrato. Igual plazo regirá para el cambio o sustitución del beneficiario (por ejemplo por el cambio del estado civil del titular acreditado mediante el documento público correspondiente).

Si el recién nacido hijo de titular, naciera en los Sanatorios adheridos al Proveedor y/o la Prestadora de Servicios, será considerado como parte del grupo familiar inmediata y con todas las coberturas contempladas en el asegurado, pero de igual manera en carácter obligatorio el titular deberá realizar la comunicación a la Defensoría del Pueblo para oficializar

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Defensoría del Pueblo comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos, hasta el 8 (ocho) de cada mes previa a la facturación correspondiente y de la fecha del corte de cobertura al funcionario que fuera dado de baja.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.

Los BENEFICIARIOS Adherentes, la opción de incluir beneficiario adherentes adicionales será iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo.

El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios contratados y deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso.

La Prestadora de Servicios deberá aceptar la inclusión de nuevos beneficiarios adherentes adicionales. El ingreso y permanencia de los adherentes, será negociado por el titular directamente con la Prestadora de Servicios. Toda la tramitación documental para el ingreso de los beneficiarios adherentes adicionales, el pago correspondiente y su permanencia, será realizada personalmente por el titular del seguro médico con la prestadora de servicios, sin intervención de la contratante, bajo las condiciones establecidas en el PBC.

Para la inclusión de los beneficiarios adherentes adicionales por parte de la prestadora de servicios, no será necesaria la realización de estudios médicos, juntas médicas.

Se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes Adicionales a los Padres, Madres, Suegros/as, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 70 % (sesenta) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as (hasta el día que cumplan 20 años) e hijos del titular (hasta el día que cumplan 25 años), quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta) por persona, por hijo y 60% por hermano, del valor abonado por cada titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

LA IDENTIFICACION

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

La Aseguradora deberá expedir una tarjeta de identificación a cada titular beneficiario y adherente registrado. La tarjeta de identificación deberá ser expedida dentro de un plazo de 30 días corridos posteriores a la remisión de la planilla de titulares o beneficiarios o desde la solicitud de inclusión de un nuevo titular o beneficiarios.

La Aseguradora proporcionará una guía médica que deberá contener todos los datos de los servicios cubiertos según las especificaciones técnicas del presente llamado, con indicación: Sanatorios, Laboratorios, Centro de Imágenes, nombre completo de los médicos y su especialidad, consultorios dirección y teléfonos actualizados, la misma deberá remitirse a la convocante dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la suscripción del contrato.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Aseguradora.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la firma del contrato, se notificará al PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIO, que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de la notificación entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitara a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL.

A los efectos del presente contrato se entenderá por eventos clínicos y quirúrgicos cada vez que el asegurado (titular, su grupo familiar o adherentes) ingrese al servicio ya sea para casos de internaciones clínicas, quirúrgicas, parto, cesárea y urgencias.

Los profesionales habilitados para consultas y tratamientos deberán estar habilitados además para los casos que se requieran cirugías.

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales de Asunción de los cuales 3 (tres) deben ser de nivel 3 (tres), habilitados por el seguro en Asunción con Terapia Intensiva Adulto y Niños, (uno con resonador en funcionamiento) a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente (no enteral o parenteral), ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica (con profesionales que sean del plantel) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, instrumentales quirúrgicas de los sanatorios habilitados y equipos tales como electrocardiógrafo, rayos x, colchones de aire-agua, monitor cardiaco, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el caso de que el paciente necesite Sangre (G.R. concentrado o sangre total) y plasma, EL SANATORIO deberá proveer los

mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre (estudios serológicos), así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

B- HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades, (eventos clínicos y quirúrgicos) sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales: en caso de existir otras especialidades (reconocidas por sociedades científicas) también deberán tener cobertura del 100%, en consulta, estudios, internaciones, tratamientos y honorarios profesionales.

Clínica médica + Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía convencionales mayor, mediana, menor (incluido derecho operatorio y curaciones post operatorio), cirugía pediátrica.

Cirugía cardiaca + cateterismo cardíaco, diagnóstico: angioplastia transluminal, coronaria, colocación de marco pasos, colocación de stent coronario, según alta complejidad. No incluye marca pasos y stent, balón, medicamentos, descartable y oxígeno según cobertura alta complejidad.

Aplicación de inyecciones (en todos los casos requeridos)

Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

Cardiología clínica y pediátrica, más asistencia operativa a solicitud del cirujano.

Pediatría y Neonatología: consultas, vacunaciones sin cargo para el asegurado e incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. También incluye el test de APGAR

Se deberá contar con por lo menos 2 (dos) centros ESPECIALIZADO en pediatría para URGENCIAS.

Ginecología y Obstetricia

Monitoreo fetal

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia: consultas, cirugías ejercicios y fisioterapias en general hasta 25 sesiones por beneficiario por año, por contrato, rehabilitación en general hasta 25 sesiones por año por beneficiario. RPG hasta 10 sesiones por año por beneficiario. No cubre material de osteosíntesis ni prótesis de cualquier tipo.

Fisioterapia neurológica: hasta 10 sesiones por beneficiario por contrato.

Urología, consultas, cirugías endoscopia urológica y quirúrgica (litotripsia ultrasónica - Alta Complejidad)

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos hasta 3 por año por beneficiario y su grupo familiar

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) consulta e interconsultas (hasta 5 por internación) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico (Cobertura Alta Complejidad), incluyendo las de columna vertebral (Cobertura Alta Complejidad)

Cirugía oncológica: consulta e interconsultas, cirugías

Neumología: consulta, tratamiento y fisioterapia respiratoria hasta 10 sesiones por evento por beneficiario por contrato.

Nutricionista - Nutrición en adultos y niños, incluye: consulta, tratamientos y dieta.

Mastología, consulta, inter consulta (hasta 3 por internación), cirugía.

Gastroenterología, consulta, cirugía, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP Proctología.

Anestesiología incluye anestesia en procedimientos quirúrgicos.

Anatomía Patológica incluyendo estudios de materias pequeños, medianos y grandes; incluye biopsia de todo tipo.

Clínica Geriátrica.

Analgesias en partos.

Psiquiatría, incluye tratamiento, consulta, interconsulta hasta 10 por año por beneficiario.

Psicología clínica y laboral, hasta 25 consultas por año por beneficiario, incluye tratamiento.

Psicología pediátrica hasta 10 consultas por año.

Oncología (adultos y niños) incluye consultas y Cirugía (según anexo), primer evento, demás eventos cobertura 50 %, Quimioterapia no incluye drogas oncológicas hasta 6 sesiones.

Tratamiento con Quimioterapia, (no incluye drogas oncológicas solo Honorarios Profesionales).

Infectología (adultos y niños)

Oftalmología: consultas, cirugía (según anexo), ejercicios ortópticos hasta 10 sesiones por año por adherente, dilatación, curva de presión, dilatación de pupila. Cataratas con implante de lente intraocular (honorario) no incluye lente intraocular, análisis óptico. Cataratas y fondo de ojo, facoemulsificación del cristalino en caso de cataratas, PENTACAM HR (cobertura 50 %), extracción de cuerpos extraños, demás cirugías Alta Complejidad

Cirugía oftalmológica especializada (alta complejidad).

Dermatología: consultas, interconsultas, visitas sanatorias, tratamientos clínicos, Cirugías (se excluyen estéticas), biopsias, extracción de tumores, lunares (hasta cinco) y verrugas.

Diabetología (adultos y pediatría)

Hematología (adultos y niños) incluye serología y materiales descartables.

Hepatología.

Reumatología

Radiología

Gastroenterología (adultos y niños): consultas, cirugías (según anexo), tratamientos y procedimientos.

Trasfusionista hasta 3 días por beneficiario por internación (Trasfusiones de G.R. concentrado o sangre total, plasma) incluye cobertura de materiales y descartables utilizados Hemoterapia Incluye Estudios de Serología, incluye suministros.

Endocrinología (adultos y niños): consulta y tratamientos.

Dietología: consulta y tratamientos. Hasta 20 consultas por beneficiario por contrato.

Alergología incluye consulta, interconsulta, visitas sanatorias. Incluye Test alérgicos y para contraste. Incluye aplicación de vacunas.

Cirugía plástica reparadora funcional (no estética) para casos que ocurran durante el contrato incluye consulta e interconsultas.

Colo Proctología: consultas, cirugías y procedimientos.

Toxicología Clínica: no en caso de adicciones o drogas ilícitas o intentos de suicidio.

Flebología: consulta, estudios y procedimientos quirúrgicos por vía convencional no estética, no incluye laser, alicaciones de esclerosantes hasta 3 sesiones no incluye medicamentos, incluye descartables.

Monitoreo cardiológico intraoperatorio.

Monitoreo fetal

Infiltración de Ozono Espirometría.

Fonoaudiología consultas, estudios, tratamientos y evaluaciones de rehabilitación hasta 10 sesiones por beneficiario por contrato.

Reumatología.

Kinesioterapia: hasta 20 sesiones por evento por beneficiario por contrato.

Radioterapia, cobaltoterapia, branquiterapia, acelerador lineal, 50 % de cobertura.

Nefrología: incluye hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda, hasta 3 sesiones por beneficiario por contrato

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)

Tiempo de internación hasta 3 (tres) días. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables hasta Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno **hasta agotar la cobertura**, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

Así mismo, el tiempo de internación es de **3 (tres) días** por cada evento, sin límites de eventos al año.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, por requerimiento, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

D) TERAPIA INTERMEDIA: (adultos y niños)

Tiempo de internación hasta 3 (tres) días. Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, por requerimiento, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Hasta 10 (diez) días.

F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras para dar una respuesta adecuada a las demandas del servicio las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados. Además de los mismos se deberá convocar en caso de que el médico de guardia lo requiera a cualquier otro profesional de la subespecialidad necesaria en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos hasta el límite de las coberturas e indicando su tratamiento y posterior traslado hasta un centro asistencial que indique la prestadora.

En caso de solicitar su traslado, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá garantizar que no se apeligará la vida del beneficiario.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá cubrir servicio de ambulancias para traslados desde el lugar del siniestro al centro hospitalario más cercano en todo el territorio nacional.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considera accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables, incluyendo antibióticos, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista. Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de Asunción, Gran Asunción e Interior del País.

G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:

En Internaciones y Servicios de Guardia:

1. Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, además de la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video Endoscopia, Equipo de Video Laparoscopia, Equipo de Artroscopia, Microscopio, Monitor Cardíaco, Monitoreo Fetal, Bomba de Infusión, Gastos de Traslados de Equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de Transporte, Equipo de Gasto Cardíaco.

2. Inyecciones, vacunaciones (aplicación, establecidas como obligatorias por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el vacunatorio indicado por la Aseguradora), nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros servicios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo.

3. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados para los colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

4. En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

5. Cobertura de medicamentos por valor de **Gs. 15.000.000 (Guaranés Quince Millones)**, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y

adherentes.

6. Materiales descartables utilizados por valor de **Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho millones)** por evento. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes.

7. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiología, Vascular periférico y Neurocirugía, columna y otros) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el anexo correspondiente.

8. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Mapa, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la Aseguradora.

10. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestésista, contraste y extracción de cuerpos extraños.

11. Oxigenoterapia.

Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopia, fisioterapia en general, kinesiología, hidroterapia. **Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.**

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente (hasta 2 consultas por beneficiario por mes) a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las 3 (tres) horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de ticket moderador a cargo de la Aseguradora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y su zona de influencia (hasta 30 km. a la redonda).

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

Pasadas las dos consultas por beneficiario, por mes, el ticket moderador por consultas a domicilio será de

Guaraníes Cincuenta Mil (Gs. 50.000.-) a cargo del Paciente.

I) CENTROS ASISTENCIALES:

EN ASUNCIÓN

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. El Contratista deberá habilitar como mínimo 3 (tres) centros asistenciales en Asunción, de los cuales, como mínimo 2 (dos) deben contar con U.T.I. De no contarse con el Centro Especializado (U.T.I.), la Aseguradora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.

EN GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales de distintos departamentos.

De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Aseguradora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora.

J) SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura hasta un máximo de 30 (treinta) días al año para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante el viaje al exterior y mientras dure dicho viaje al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta un valor de 15 (quince) mil dólares.

K) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, tendrán cobertura del 100% a cargo del seguro.

L) MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 3 (tres) consultas por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la Aseguradora, hasta los montos establecidos por las Sociedades Científicas de cada especialidad.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70 % (Setenta Por ciento) a cargo de la Aseguradora (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos, prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. **Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo del Proveedor y/o Aseguradora.**

En las internaciones quirúrgicas, estudios, tratamientos y/o procedimientos citados de manera enunciativa más abajo tendrá una cobertura de medicamentos, oxígeno y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) en todo concepto y por evento, no incluye oxígeno. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. después de los 3 (tres) días, el 50 % en estudios, honorarios profesionales.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular en general (periféricas y otras), congénitas o adquiridas Cirugía Bypass (no gástrico)

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y columna

Angioplastia transluminal coronaria y en general (no incluye Stend, a cargo paciente sean medicados o no)

Colocación de marcapasos y reemplazo del mismo (no incluye marcapasos) Litotripsia extracorpórea

Radioterapia y Cobaltoterapia (cobertura 50 %)

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación Gasto cardíaco

Cirugía de mano (cobertura 100 % honorarios, medicamentos y descartables según cobertura)

Cirugía de cabeza y cuello: cirugía de laringe terapéutica (nódulos, pólipos, granulomas, hiatos, surcos, papilomas, Ca in situ, etc.). Tiroidectomía. Vaciamiento cervical (como único procedimiento). Incisión y drenaje glándula parótida.

Cirugía de rodilla (no incluye prótesis), cobertura 100 % honorarios, medicamentos y descartables según cobertura.

Cirugía de cadera (no incluye prótesis)

Cirugía del sistema nervioso central y sistema nervioso periférico incluyendo las de columna

Cirugía torácica

Cirugías pediátricas

Artroplastia

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo cobertura 100 %, hasta cinco

Extirpación de acrocordones múltiples

Capsulotomía ambos ojos

Túnel carpiano cobertura 100 % honorarios medicamentos y descartables según cobertura

Resección de tiroides por cualquier patología

Estudio medicina nuclear exámenes de tiroides y de riñón, ventriculograma isotópico

Cirugía Vasculat Periférica

Cirugía cardíacas

Cateterismo, angioplastia (no cobre stend, balón)

Tollette mediastinal y esternal por infección

Cirugía arterial

Aneurismas de la aorta torácica

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de las arterias viscerelas (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

Tumor cartotideo. Tratamiento quirúrgico

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aorta

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

Revascularización visceral: Hipogástrica, Mesentérica superior, renal unilateral, tronco celiaco

Revascularización (By-pass) de miembros inferiores

Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo (no incluye balón)

Endarterectomía aorto iliaca

Puente aortofemoral uni o bifemoral
Puente femoro femoral
Profundoplastia
Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
Puente femorodistal
Puente aorto iliaco unilateral
Puen axilo-femoral uni o bifemoral

Revascularización visceral:

- Hipogástrica
- Renal (unilateral) unilateral y bilateral
- Tronco celiaco
- Mesentérica superior
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)

Cirugía venosa:

Trombectomía venosa
Flebectomía en general, (no incluye lasser)
Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal
Interrupción de vena inferior con clips o ligadura
Tratamiento con esclerosantes hasta 5 (cinco) sesiones por contrato, cubre honorario.

Cirugía de los Linfáticos:

Linfoedema, resección parcial o total
Anastomosis linfovenosas
Linfangioplastia

Acceso hemodiálisis

Colocación de shunt permanente o temporal (no incluye shunt) para hemodiálisis

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

Fístula aorto-cava
Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
Fístula arterio-venosa de los miembros
Fístula reno-cava
Fístula ilio-iliaca
Fistula recto uretral o recto vesical

Neurocirugía / Cirugía Neurológicas S.N.C. y periféricos, incluida columna

Hernia de disco cervical 1 nivel
Hernia de disco cervical 2 o mas niveles

Hernia de disco dorsal 1 niveles
Hernia de disco dorsal 2 o mas niveles
Hernia de disco lumbar 2 o mas niveles
Biopsia de vertebras

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. **Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.**

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación. Lesiones Causadas por investigaciones en etapas experimentales no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Epidemias/Pandemias, declaradas oficialmente y bajo control del Ministerio de Salud.

Se detallan a continuación:

Los casos congénitos.

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo criocirugía).

Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y sus consecuencias.

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.

Alcohólicos agudos y crónicos, y sus consecuencias.

Sangre, y/o plasma.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Tratamientos especializados en alergias.

Acupunturas, homeopatía.

Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Enfermedades infecto- contagiosas (en general)

Alimentación enteral o parenteral

Tratamiento de obesidad Cirugía bariátrica/Metabólica.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Deben otorgar descuentos del 30 % (treinta por ciento) sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (preventivo y curativo), SIN LIMITE.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Abdomen simple

Angiotax con multislid h/2

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angio RMN h/1

Arteriografía

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Arbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Biometría óptica

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
Cacografía inferior o superior
Campo visual computarizado (campimetría)
Cavum
Cavum contrastado
Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.
Cepillado Endometrial
Cistografía
Cistodcopia
Cistomanometría
Clavícula en todas las posiciones
Codo en todas las posiciones
Colangiografía endovenosa (biligrafina)
Colangiografía operatoria Colangiografía
pos-operatoria
Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colonoscopia
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Colposcopia
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Crioterapia
Curva de presión intraocular (curva tonométrica)
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado y semi seriado
Defecografía
Densitometría
Doppler vascular periférico
Doppler color carotideo o vertebral
Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.

Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional
Ecografía morfológica (marcadores cromosómicos)
Ecografía morfológica fetal
Ecobiometría unilateral
Electroencefalograma
Ecodopler en general.
Electromiografías en general
Electromiografía
Electrocardiograma
Electrocardiograma pediátrico
Embarazo
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.
Endoscopia digestiva alta
Endoscopia nasal
Ergometría
Ergometría Esófago
Estómago y duodeno (doble contraste)
Ejercicios ortópticos
Espleno portografía
Espirometría Esófago
Espirometría diagnóstica
Espirometría con prueba broncodilatadora (salbutamol)
Espirometría basal
Espirometría basal mas broncodilatador
Estudio de potencial visual
Esterón en todas las posiciones Fistulografía h/2 placas
Examen ortópticos
Extracción de cuerpo extraño en el tubo digestivo
Flebografía cada lado
Flebografía isotópica renal, espermática
Fonoaudiología.
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Gastroenterología estudios, procedimientos de endoscopia digestiva alta y baja
Gonioscopia
Histerosonografía.
Histerosalpinografía cuando viene espec.
Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Holter 24 horas Corazón arterial cerebral
Hombro en todas las posiciones

Impedanciometría
Infusión de citotóxicos selectiva, de vaso contrisctores
Intestino Delgado o tránsito intestinal
Laparoscopia
Laringografía contrastada
Laringofibroscofia nasofibrolaringoscopia (50% de cobertura)
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Litotripsia Extracorporea
Logoaudiometria
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mamografía en todos los lados y posiciones punción biopsica y citologica de mamas
Mamografía bilateral y unilateral
Mano en todas las posiciones
Mapeo cerebral
Mapeo computarizado del cerebro.
Mapeamiento de retina con dilatación de pupila
Marcadores cromosómicos.
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Mielografía s/ contraste ni especialista
Microscopia especular
Estudio salud fetal
Doppler fetal
Monitoreo fetal
Monitoreo ambulatorio de la presión arterial (mapa) (cobertura 50 %)
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Nasofibrolaringoscopia
Nefrostomía percutania Orbitas c/posición
Neumología
Neurología
Ortopantomografía
Otomicroscopia
Otorrinolaringología
Oftalmología

Paquimetría
PAP de cuello
PAP de cuello mas colposcopia
Perfil biofísico fetal
Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometría
TCMS del árbol urinario (vías urinarias) hasta 2 por grupo familiar
Pie en todas las posiciones
Pielografía ascendente y traslumbar
Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
Pierna en todas las posiciones
Placa suplementaria Polisomnografía
Polipectomia baja (80%)
Punción espirativa de quistes con control RX
Queratometria
Oscilometria
Rectosigmoidoscopia flexible
Resonancia Magnética / Resonancia magnética nuclear en todos los campos de aplicación, Hasta
(3) tres estudios por beneficiario por año (Angioresonancia) Recanalización de trompas uterinas
Rodilla en todas las posiciones Saco lagrimal
Saco lagrimal (radio. como especialista)
Sacro-coxis en todas las posiciones
Scopia como complemento de examen c/T.V. Scopia arco c por 1 hora
Scopia arco c por más de 1 hora
Senos faciales en todas las posiciones
Sialografía en todos los lados
Somnografía o Estudio del Sueño Spect
Perfusión Miocárdica
TCMS del árbol urinario (vías urinarias) (hasta dos por grupo familiar)
Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital.
Tiltest y pontenciales tardios
Timpanometría
Tobillo en todas las posiciones
Tomografías en general.
Tomografías en general en 3D.
Topografía de córnea.
Tórax en todas las posiciones
Tránsito intestinal o intestino delgado
Tránsito Instestinal colonico con marcadores
Transparieto-hepática
Uretrocistografía
Urograma de excreción
Urología

Patología Cervical

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico

Vesícula simple

Vulvoscopia - Vaginoscopia. Estudio de cúpula vaginal

Ecocardiograma

Ecocardiograma con doppler color

Ecocardiograma con doppler bidimensional

Ecocardiograma con doppler bidimensional pre-natal

Ecocardiograma con doppler pediátrico color

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

Eco-stress eco esfuerzo (ejercicio)

Ecocardio Transesofágica

Ecografía

Ecografía en general en 3D.

Eco doppler en general

Eco doppler arterial y venoso

Eco doppler aorta abdominal

Eco doppler de partes blandas

Eco doppler gineco transvaginal

Eco doppler hepático

Eco doppler pelviano o genecológico

Eco doppler renal

Eco doppler testicular

Eco doppler tiroides

Eco doppler vasos cuello

Ecoencefalograma

Ecografía abdominal completa

Ecografía abdominal superior

Ecografía de caderas

Ecografía de medicina interna

Ecografía de miembros

Ecografía de partes blandas

Ecografía muscular

Ecografía de mamas

Ecografía de tórax (pleural)

Ecografía de tiroides
Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia
Ecografía p/ punción
Ecografía morfológica
Ecografía pélvica
Ecografía vesical
Ecografía vesico prostática
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
Ecografía intracavitaria c/residuo
Ecografía intra-operatoria
Ecografía oftálmica
Ecografía pilórica
Ecografía pancefalica
Ecografía prostática supra pubica
Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía renal
Ecografía testicular
Ecografía trasvaginal
Ecografía tridimensional
Ecografía de tejidos blandos
Ecografía vías urinarias, riñón, vejiga
Ecobiometría
Punciones con control ecográfico
Tomografía computarizada (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes).

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C.) DE TODOS LOS ORGANOS

(Hasta 2 por año y por beneficiarios y adherentes)
Tomografía axial computarizada cráneo
Tomografía axial computarizada de miembros
Tomografía axial computarizada tórax
Tomografía axial computarizada abdomen completo
Tomografía axial computarizada abdomen inferior
Tomografía axial computarizada abdomen superior
Tomografía axial computarizada pelvis
Tomografía axial computarizada columna cervical
Tomografía axial computarizada columna dorsal
Tomografía axial computarizada columna lumbar
Tomografía axial computarizada de cara
Tomografía axial computarizada de cuello
Tomografía axial computarizada espiral de cóccix
Tomografía axial computarizada de senos paranasales

Tomografía axial computarizada de oído

La cobertura total incluye tomografía con y sin contraste, con aparatos convencionales o multislides, conforme a indicaciones del médico tratante.

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Camara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía en general

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía ósea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. de lengua lesión gang. Anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. pene mas campo anexo r. gang

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo

Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofágico mas campo anexo

Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo mas campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Cicatriz queloides s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Tumores cerebrales en general co. irrad. Camp

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA: incluyendo:

Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros habilitados para estos estudios por LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
Papilotomía
Colangiopancreatografía retrógrada
Electrocoagulación
Polipectomía
Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

Para los casos no previstos en este listado tendrán una cobertura del 50%.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

% de saturación de hierro
17 beta estradiol
Acido citrico
Acido fenil Piruvico
Acido fólico
Acido Láctico
Acido úrico
Acido úrico (O)
Acido Valproico
Acido vanil Mandelico (AVN) ACTH
Adenovirus AG (SEC. Nasal) test rápido MET: Inmunocromatografía
Adenovirus antígeno Heces
Adenovirus IGM norma anticuerpos suero
Addis. recuento de
Albumina
Aldolasa
Alfa amilasa, líquidos biológicos
Alfa I antitripsina
Alfafetoproteina (AFP)
Amilasa Alfa amilasa amilasemia
Amilasa (0) Alfa amilasa (0) amilasemia
Anti cardiolipina IGG
Anti cardiolipina IGM
Antibiograma para anaerobios y aerobios

Androstenediona, Sangre

Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichia coli Ki

A. Hemo-philus influenzae tipo a

A. Hemo-philus influenzae tipo b

A. Legionella pneumophila

A. Nesseria meningitidis grupo a

A. Nesseria meningitidis grupo b

A. Nesseria meningitidis grupo c

A. Stroptococcus Pheumoniae

A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a

A. Stroptococcus grupo b Aglutinas Anti a Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina Alcohol Alcotest Aldolasa Aldosterona

Alergía-Tests: Ver RAST Alfa 1 antitripsina Alfafetoproteina (AFP) A/G

Amilasa Amilasa (O) Amonio

Análisis 17 cestoteroides

Análisis 17 hidroxicorticosteroides

Análisis Acido Salicílico

Análisis de Lesmaniasis.

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Ant. Anticitomegalovirus IgG Ant.

Anticitomegalovirus IgM

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos

Anticuerpos Anti tiroides, sangre

Ac. Anti NDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Ant. Core IgG HBC-ac
Ant. Core IgM HBC-ac
Ant. LA
Ant. RO
Ant. SM
Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM
Antic. Anti D.N.A
Anticuerpos IGG CCP (Peptido Cirtulinado)
Influenza A Antic.
Influenza B Antic.
Parainfluenza 1
Antic. Adenovirus
Antic. Anti Hidatídico
Antic. Anti idatílico
Antic. Anti HIV (Incl. AC/AG/P24)
Antic. Anti Rubeola IgG
Antic. Anti Rubeola IgM
Antic. Antigliadina IGA
Antic. Antigliadina IGG
Antic. Anti listeria
Antic. Antimicrosomales (ATPO)
Antic. Antimitocondriales
Antic. Anti musculo liso
Antic. Anti toxoplasma IGG
Antic. Anti toxoplasma IGM
Antic. Anti nucleares (ANA)
Antic. Anti tiroglobulinas
Antic. Anti tiroides
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)
Ac. Heterófilos
Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista
Apolipoproteínas B
Antibiograma (ATB)
Anticardiolipina IgG
Anticardiolipina IgM
A.F.P.
Antígeno Carcino embrionario (CEA)
Antigenos Febriles
Antigenos Microbianos: streptococcus grupo A, latex
Antígeno Prostatico específico (PAS)
Artritest (factor reumatoideo)

Antritombina III (AT III), Suero
Polipoproteina b, sangre.
Apolipoproteina A1, sangre.
Aspecto del suero
Aspegillus
ASTO
Autovacunas
Azucres reductores (Benedict) materiales biológicos
BAAR
Barbituricos
Beta HCG Cuantitativo
Beta 2 - microglobulina
Bence-Jones Benedict
Reacción de Bicarbonato
Billirrubina total Billirrubina T, D e I
Billirrubina total y fracciones
Billirrubina total, líquidos biológicos
Billirrubina directa
Billirrubina directa, sangre
Billirrubina indirecta
Billirrubina indirecta sangre
Bilis, cultivo y antibiograma
Bioperfil fisiológico
Bioquímica de plasma Seminal
BNP (péptido natriurético B) sangre
BUN (Nitrogeno Ureico en Sangre)
C 3
C 4
CA-125 antígeno sangre
CA- 19 9 antígeno sangre
CA 15-3 antígeno
CA 15-3 antígeno, sangre
Calcio ionico
Calcio (O)
Calculo urinario
Calcitonina Calculo Urinario
Campo oscuro-guayaco
Cardiolipina IGG Anticuerpo, suero
Cardiolipina IGM Anticuerpo, suero
Carbamazepina
Campylobacter Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro(TIBC) CARS

CCP (Peptido Citrulinado), Anticuerpo, suero
CEA (Antígeno carcino embrionario)
Células LE
Cetoacidosis
Cetonemia
Cetonuria
Cetoféridos 17
CH 50 / Complemento Hemolítico
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IGG e IGM)
Chlamydia
Chlamydia AC IGG
Chlamydia AC IGM
Chlamydia orina
Chlamydia Pneumoniae IGG (sangre)
Chlamydia Pneumoniae IGM (sangre)
Chlamydia Trachomatis IGA Anticuerpo Sangre
Chlamydia sec. Conjuntival
Chlamydia secreción genital
Chikungunya IGG
Chikungunya IGM
Cim p/aminoplucidol
Cim p/aminoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina
Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Citrato, orina
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)

Cloruros L.C.R.
CMV - IGG (Ant anticitomegalovirus)
CMV IGM (Ant anticitomegalovirus)
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol LDL
Colesterol total
Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración de tinta china
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolítico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprofuncional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Clostridium Difficile toxina A+B, Antigeno, Heces
Crisis sanguínea
Crisis sanguínea completa (perfil de coagulación coagulograma)
Creatinina
Creatinina (O)
Creatorrea
Crioaglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis

Cultivo de esputo (por muestra)
Cultivo en lesiones varios materiales
Cultivo orina miccion media (urocultivo)
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para gérmenes comunes
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para ureaplasma urealítico, varios materiales (x muestra)
Cultivo para listeria
Cultivo para streptococcus del grupo b
Cultivo para Mycoplasma
Curva de glucosa (0 3 horas)
Curva de glucosa (0 4 horas)
Curva de glucosa (0 5 horas)
Curva de glucosa (embarazo)
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH
Dehidrostestosterona
Densidad
Dengue
Dengue Ag (Antígeno)
Dengue Anticuerpo (AG) IGG
Dengue Anticuerpo (AC) IGM Difteria, Cultivo
Digitoxina Digoxina DNA-ac
Dioxido de carbono(CO2)
Digoxina
Dimero - D
Detección de cristales DHEA
Dhea Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
E BV-VCA-IgG
E BV-VCA-IgM
ECR

Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Electrólitos ionograma (NA+K+CL)
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
Enzimas cardiacas (GOT CK TOTAL CK MB LDH)
Endomiso Anticuerpos IGA, sangre
Endomiso Anticuerpo IGG, sangre
Eosinófilos
Epstein-Baar Virus-VCA-IGG ANTICUERPOS, SUERO
Eritrosedimentación
Escherichia coli enteropatogeno
Escherichia coli kl. latex
Esperma, cultivo y antibiograma
Espermograma
Esputo. Coloración de Ziehl
Esputo Frotis
Esputo
Esputo Cultivo para BAAR
Esputo Cultivo para gérmenes comunes (Esputo, cultivo y antibiograma)
Eosinofilos y mastocitos
Esputo Cultivo y ATB
Esputo frotis Esteatorrea
Esteatocrito, heces
Estradiol
Estriol
Estriol libre
Estrogenos totales
Estudio capilar
Investigación de hongos
Examen directo fresco, varios materiales
Examen microbiológico: tinción de gram, varios materiales
Examen microbiológico: frotis/frotis de mucus fecal/FMF
Examen microbiológico: frotis/varios materiales
Exceso de base
Factor reumatoideo (artritest)
Factor reumatoideo anticuerpo IGA, sangre
Factor reumatoideo anticuerpo IGM, sangre
Factor reumatoideo cuantitativo, sangre
Fenil Alanina
Fenil Cetonuria

Fenilhidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocitaria
Fosfatasa acida prostática (pap)
Fosfatasa acida total
Acida total y prostática
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-glicerol en liq. amniótico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad de los hematies
Frotis de sangre periférica (FSP)
Frotis de sangre periférica + Recuento de plaquetas
Frotis de sangre periférica hematológica
Fructosamina
FSH
FT3 (T3 libre) FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R
FTA-ABS EN L.C.P.
FTA-ABS IGG AC
FTA- ABS IGM AC
FTI
Gamma GT
Gamma Globulinas
Gamma GT Garganta.
Cultivo
Gases arteriales (Gasometría arterial)
Gases venosos (Gasometría venosa)
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gasometría venosa
Gastrina
Glicemia
Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial
Gliadina IGA Anticuerpo, Suero
Globulina
Glóbulos blancos

Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa (O)
Glucosa curva de tolerancia
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (2 DET), sangre
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 DET), adulto, sangre
Glucosa prueba de tolerancia oral (PTGO) (4 DET), embarazada sangre
Glucosa pre y pos prandial
Glucosa test de O` Sullivan (2 DET), sangre
Glucosuria
Ganadotrofina Corionica (hCG) Gota gruesa
GOT/AST
GPT/ALT
Gravindex
Graham-Test Gravindex
Grupo Sanguíneo Guayaco
Ham-test
Hamburger-test
Hamber
Hanger
Haptoglobina
Heptoglobulina HbA 1c
Hdelta HAV
HAV-ac
HAV IGG (Antic Hepatitis A)
HAV IgM (Antic Hepatitis A)
HBC AC IGG (Anti core)
HBC AC - IGM (Anti core)
HBE AG
HBS AC
HBS AG (Antígeno de superficie Hepatitis B)
HBe-ac HBe-Ag HBs-ac HBs-Ag
HCG Cualitativo Tumoral (Marcador tumoral)
HCG SUB UNIDAD BETA
HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA
HCV AC (Antic Hepatitis C)
Unidad beta
Unidad beta HDLColesterol
Helicobacter pylori anticuerpos IGG, Sangre
Helicobacter pylori anticuerpos IGM, Sangre
Heces Benedict

Heces Examen parasitológico
Heces Examen parasitológico seriado
Heces. Flora microbiana
Heces Frotis
Heces Microscopia funcional
Hematocrito
Heterofilos anticuerpos (Monotest), Investigación, Sangre
Hemocultivo en aerobiosis (cada muestra)
Hemocultivo en anaerobios (cada muestra)
Hemocultivo anaerobiosis automatizado
Hongos
Heces
Esteatocrito
Heces. Microscopia Funcional
Hematocrito
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina glicosilada HBA1C glucohemoglobina
Hemograma
Hemograma c/ eritrosedimentación
Hemoparásitos gota gruesa
Hemophilus influenzae tipo a y b.latex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
Hepatograma sangre
Herpes
Herpes en Secresión Genital
Herpes AC
HEV AC
HIV-P 24
H.G.H.
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxiprogesterona 17 (17 Ort PGR) Sangre
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Hierro serico
Hierro % saturación
Hisopado Faringeo
Hisopado PCR para covid 19 (por biología molecular) (para internación para cirugías)
Hisopado Antígeno covid 19 (Test rápido)
Hisopado Antígeno covid 19 (Ambulatorio)
Hisopado rectal, cultivo para gérmenes comunes

Histoplamina
HIV-ac
Homa (Indice de resistencia a la insulina, insulina + glucosa)
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento(hGh)
Hormona Foliculo Estimulante(FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Luteinizante (LH)
Homocistena
Identificación de parásitos
IGA
IGA secretoria
IGD
IGD secretoria
IGE Total
IGG
IGM
Inclusiones citomegalicas
Índices de riesgos
Indices hematrimetricos
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobulinas
Insulina
Influenza A/B (Sec. Nasal Test Rapido)
Influenza B Hisopado (antígeno)
Influenza A IGG
Influenza A IGM
Influenza B IGG
Influenza B IGM
Inmunoglobulina A (IGA) Suero
Inmunoglobulina E (IGE) Suero
INR (Razon normalizada internacional), plasma
Insulina Basal
Insulina Suero
Insulina Suero Exento
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex en Orina
Latex en LCR

Latex para streptococcus grupo A
Latex para germen
Látex en liquido biológico
Lavado bronco alveolar Cultivo y ATB
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neisseria meningitidis grupo A
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Streptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo a
L. Streptococcus grupo B Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LCR. Cultivo y ANTIBIOGRAMA
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R
Lavado en broncoalveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos
LDH
LDL-Colesterol LE
Leishmaniasis cutánea IGG Suero
Leishmaniasis cutánea IGM Suero
Legionella IGG
Legionella IGM
Lecitina en liquido amniotico
Legionella Pheumiphila.latex
Lesión genital. Coloración de gram
Lesión genital campo oscuro
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión de piel. Cultivo hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lipodograma/Perfil lipídico sangre
Lípidos totales
Líquido (otros) - citoquímico
Líquido amniotico. Cultivo y Antibiograma

Líquido amniótico. Fosfatidil-glicerol
Líquido articular. Citoquímico
Líquido articular. Cristales
Líquido articular. Cultivo y Antibiograma
Líquido ascítico. Cultivo y Antibiograma
Líquido ascético, anaerobios
Líquido ascético, cultivo para hongos
Líquido duodenal
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Líquido gástrico, cultivo y Antibiograma
Líquido peritoneal. Cultivo y Antibiograma
Líquido pleural. Cultivo y Antibiograma
Líquido pleural citoquímico
Litio
Litemia
Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Magnesio
Magnesio (O)
Magnesio extracelular
Magnesio eritrocitario
Mal de Chagas
Marihuana
Mastocitos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutáneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria, orina 24 H
Microsomales (tipoperoxidasa, TPO) Anticuerpos, Suero
Mielocultivo
Mioglobina
Moco cervical
Monotest
Morfina
Mucoproteínas
Mycobacterium Tuberculosis
Mycoplasma Cultivo e Identificación
Mycoplasma Hominis (secreción genital o esperma)
Mycoplasma Hominis en orina
Neisseriae Gonorrea

Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex
Neiseriae Meningitidis.Grupo C.latex
N. 5 Nucleotidasa
NTX (Osteoporosis)
Oido cultivo
Opiaceos
Orina rutina
Orina, físico-químico y del sedimento
Orina cultivo Antibiograma (Urocultivo)
Orina (Infección) Cultivo / Urocultivo
Orina frotis
Oxalato
Oxiurius vermicularis/Test de Graham, Heces
Parásitos. Investigación e identificación
Parasitologico seriado, heces
Parathormona (PTH)
Paroiiditis IGM Anticuerpo (papera), suero
PAS (Antígeno prostático específico Antígeno prostático específico total)
PAS libre (Antígeno prostático específico), suero
PAS Total (Antígeno Prostático específico) 3º generación, suero
Paul-Bunell (presuntivo)
Perfil Hepatico Hepatograma (GOT GPT FOSFATASA ALCALINA BILIRRUBINA GAMMA GT)
Perifl Lipidico Lipidograma (Colesterol total HDL LDL VDLD TRIGLICERIDOS)
PCR ultra sensible
pCO2
po2
PDF
Peptido C
PH Phenistix
PH - Heces
PH en secreción vaginal
Plaquetas
Plasma seminal - Bioquímica
Porfobilinogeno
Potasio
Potasio (O)
PPD
Preparación de células LE
Productos de degradación de la fibrina Progesterona
Prolactina
Proteínas C reactiva PCR

Proteína C reactiva cuantitativa/PCR, Suero
Proteína C reactiva ultrasensible/PRC ultrasensible suero
Proteína C reactiva PCR cualitativo
Proteínas de Bence Jones
Proteína Proteinuria 24 hs.
Proteínas Electroforesis
Proteínas totales
Proteínas totales (O)
Proteínas totales A/G, suero
Proteínas totales y fracciones, sangre
Proteínas totales, orina 24 h
Proteínas totales, sangre
Proteinuria 24 hs
Protomorfina
Protozoarios
Pro calcitonina, sangre
Progesterona, sangre
Prueba de concentración
Prueba de dilución
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de Catéter Cultivo yAntibiograma
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Rast para huevo
Raspado de lengua. Cultivo para hongos Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Recuento hematíes
Recuento de Leucocitos
Recuento de plaqueta
Recuento de plaquetas hematológicas
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina

Reticulocitos
Retracción del coágulo Rh
Retracción del coágulo, sangre
Rotavirus
Rubeola IGG
Rubeola IGM anticuerpos, suero
Sangre oculta
Sangre oculta o guayaco
Sangre oculta heces / Test de Guayaco
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y Antibiograma
Secreción cultivo varios materiales
Secreción endocervical. Cultivo y Antibiograma
Secreción faringea. Cultivo y Antibiograma
Secreción frotis
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y Antibiograma
Eosinofilos y pastositos
Secreción prostática. Cultivo y Antibiograma
Secreción prostática frotis
Secreción purulenta. Cultivo y Antibiograma
Secreción traqueal. Cultivo y Antibiograma
Secreción uretral. Frotis
Secreción uretral. Cultivo y Antibiograma
Secreción Vagina cultivo para gérmenes
Secreción Vulvo Vaginal, cultivo y Antibiograma, ex Microbiológico
Secreción Vaginal Cultivo y Antibiograma
Secreción Vaginal, Examen Fresco y GRAM
Secreción Vaginal Frotis
Secreción Vaginal, Cultivo y Antibiograma
Secreción Vaginal Frotis cultivo
Secreción Vaginal Frotis / ex microbiológico
Secreción Vaginal, PH
Secreción Vaginal ureaplasma cultivo
Secreción en material biológico cultivo para hongos
Secreción vulvar. Cultivo Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner test
Shigella. Cultivo SO2
Sodio
Sodio (O)

Sodio Orina 24 hs.
Somatomedina c
Sorbitol Staphylococcus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus Hemolitico del grupo A Secreciones Biológicas
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima Swin up TTPA
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
T4 neonatal
Test de absorción xilosa
Test de O´ Sullivan
Test de Coombs Directo Test de Coombs Indirecto
Test de estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test del piecito (TSH Neonatal, Tripsina Imnuno Reactiva, fenilalanina)
Test de Ham
Test de supresión con dexametosona
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical
Test de post-coital
Test de Sims-Huner
Test para Dengue AG
Test para Dengue IGG Metodo Elisa
Test para Dengue IGM Metodo Elisa
Test del Sudor
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Tiempo de coagulación
Tiempo de coagulación y sangría
Tiempo de Protrombina coagulación
Tiempo de Protrombina (TP) Sangre
Tiempo de sangría
Tiempo parcial de tromboplastina activada
Timol

Tine test
Tiempo de coagulación
Tipificación
Tzanck - Prueba de Tipificación
Tiroglobulina, sangre
Tiroglobulina, anticuerpos, sangre.
Tiroperoxidasa antic. (tipo AC)
Tioglobulina
Tiempo parcial de tromboplastina activada
Testosterona libre
Testosterona total
Test del piecito
Toxoplasmosis IGG
Toxoplasmosis IGM
Toxoplasma Gondii Avidéz Suero
Toxoplasma Gondii IGG Anticuerpos, (U-Captura) Suero
Troponina I
TSH
TSH Neonatal
Transferrina
Transferían Transglutaminasa tisular iga.
Trichomonas vaginalis
Trigliceridos
TRAB (anticuerpos antireceptor)
Trypanosoma cruzi-ac TSH
TTPa
Ulcera Genital Cultivo y Antibiograma
Urea
Urea, orina 24 H
Ureaplasma - Ureplasma
Urobilina
Urobilinogeno
Van de Kamer
Varicella Zoster IGG Anticuerpos Suero
Varicella Zoster IGM Anticuerpos Suero
VDRL
VDRL EN LCR
Virocitos
Vandil - Mandelic - Acid
(AVM) Vermes VDRL
VIH-ac
Vicent's Angina. Frotis Virocitos

Vitamina A
Vitamina B
Vitamina C
Vitamina D
Vitamina B 12 en sangre
Vitamina D (25 OH)
VLDL Colesterol
VSR - ac
Widal.
Yersenia Cultivo
Reacción de Xilosa.
Test de absorción Yersenia
Cultivo
Centellografía y captación tiroidea.

Los análisis laboratoriales que no se encuentran en el listado de cobertura cubrirán 50 %.

Principio de continuidad asistencial para asegurados que se encuentran internados o en tratamiento.

En el caso de que el nuevo Proveedor no tenga convenio con centros asistenciales adscriptos al anterior proveedor, una vez adjudicada se obliga a garantizar a los pacientes que se encuentren en terapia intermedia o intensiva, incubadora y luminoterapia la continuidad asistencial, siempre que no fuese posible el traslado a otro sanatorio, debiendo correr los gastos por cuenta del nuevo Proveedor. Para ello la Defensoría del Pueblo comunicará al nuevo Proveedor, la lista de cada uno de los asegurados que estén en esa situación.

Para los casos de internaciones que implicarían traslado a otro centro asistencial, dicho traslado correrá por cuenta del nuevo Proveedor

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Abg. Esmilce Vega, Directora General de Administración y Finanzas, Defensoría del Pueblo.

Es indispensable contar con un servicio de salud que permita al servidor público cumplir en forma más eficiente sus responsabilidades como funcionario de la institución.

Se trata de un llamado que se realiza en forma anual.

La Defensoría considera que las Especificaciones Técnicas se han establecido con la amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratorial o sanatorial que puedan necesitar los funcionarios y conforme a la experiencia de años anteriores las mismas son de ejecución posible.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral	Cantidad Mínima 131 Cantidad Máxima 150	Evento	En todos los centros habilitados y posean convenio o acuerdo con la aseguradora	12 meses contados a partir de la firma del contrato

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Septiembre 2022
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Octubre 2022
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Noviembre 2022
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Diciembre 2022
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Enero 2023

Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Febrero 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Marzo 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Abril 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Mayo 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Junio 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Julio 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Agosto 2023
Informe mensual elaborado por la Jefatura de Administración de Contratos	Informe Mensual	Septiembre 2023

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: No Aplica

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista,

tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la fórmula detallada más abajo. Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste. $Pr = P \times IPC1/IPC0$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando

el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

Si

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

